	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644 de 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PROBINTEC SAS (NIT 829001061-1)
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE1

CONTRATO DE OBRA No. 1623 de 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO BAUDO (NIT 901.983.507-8)

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15/10/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		10/12/2025	15/12/2025	18/01/2026	19-ene-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.213.208.124,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El contratista Consorcio Baudo mediante oficio CB-44-01-2026 de fecha 13 de enero de 2026, solicita a la Interventoria avalar la Ampliacion N°1 de la Suspensión N° 1 del contrato de Obra No. 1623-2025, lo anterior teniendo que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen suspensión concerniente al trámite de Ocupación de Cauce. Toda vez que a partir del 10 de diciembre de 2025 fueron remitidos los comprobantes de pago de la evaluación ambiental a la corporación CODECHOCO y demás documentación requerida con el propósito de continuar con el trámite para la expedición de la resolución del Permiso de Ocupación de Cauce.

Por lo anteriormente expuesto y mientras se continua con los procedimientos internos de la Corporación para expedir la resolución del POC, solicitamos la Ampliación N°1 de la suspensión N°1 del contrato en mención, esto a partir del día 19 de enero del 2026 hasta el día 17 de febrero del 2026, reanudando el día 18 de febrero de 2026, fecha para la cual se estima que la Corporación expida la resolución al trámite del permiso, o antes si la causal de la de la Suspensión es superada antes de la fecha solicitada.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisados los documentos presentados por el contratista de Obra Consorcio Baudo, mediante oficio CB-44-01-2026 de fecha 13 de enero de 2026, donde solicita la Ampliación N°1 a la Suspensión N° 1 del contrato de obra N°1623-2025 a partir del dia 19 de enero de 2026 hasta el dia 17 de febrero de 2026, con reinicio el dia 18 de febrero de 2026, debido a que como se pudo avedenciar que por parte del contratista de obra el día 10 de diciembre de 2025 fueron remitidos los comprobantes de pago de la evaluación ambiental a la corporación, y demás documentación requerida por CODECHOCO, para continuar con el trámite de expedición de la resolución de Permiso de Ocupación de Cauce. Dicha solicitud que fué avalada por el Contratista de Interventoría, contrato No.1644 -2025 mediante oficio CTO-1644-2025-INV-010 del 15 de enero de 2026. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista de obra y el aval dado por la interventoria y dadas las razones expuestas en la solicitud presentada por el interventor, la supervisión del contrato de interventoria considera viable y necesaria la suspensión del contrato de interventoría en los términos consignados en la presente acta. Es importante mencionar que, con la presente solicitud de suspensión tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Día) de enero (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 18 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 (Día) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

SANDRA STELLA MORENO B.

Nombre: SANDRA STELLA BUITRAGO MORENO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:

Firma

Nombre: EDWIN AUGUSTO CAMARGO VARGAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-343003 CAU

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Medellín, 13 de enero de 2026

CB-44-01-2026

SEÑOR (A):
Sandra Stella Buitrago Moreno
REPRESENTANTE LEGAL PROBINTEC S.A.S
Calle 76ª - No 24 A – 45 / Barrio 20 de enero
Barrancabermeja Santander
ATN Director de Interventoría Ing. Alexsandro Vergel
probintecsas@gmail.com
seguimientodemuellelote1@gmail.com

Ref.: Contrato No. 1623-2025, **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 1)."**

ASUNTO: Solicitud Ampliación #1 de la Suspensión No 1del contrato de obra N°1623 de 2025

Respetada Doctora;

Por medio de la presente solicito a usted respetuosamente avale la solicitud de Ampliación #1 de la Suspensión No 1 del contrato de obra N°1623-2025, lo anterior teniendo que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la solicitud de la primera suspensión concerniente al trámite del Permiso de Ocupación de Cauce.

Toda vez que a partir del 10 de diciembre de 2025 fueron remitidos los comprobantes de pago de la evaluación ambiental a la corporación, y demás documentación requerida por CODECHOCO, para continuar con el trámite de expedición de la resolución de Permiso de Ocupación de Cauce. Es importante mencionar que a la fecha, aún no se ha recibido respuesta al correo remitido, de igual manera no se ha programado la visita técnica inicial de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental, sin la cual; no es permitido continuar el proceso de otorgamiento de permiso ambiental mediante Resolución (obtención) del permiso. Así mismo, como lo indica el Decreto – Ley 2811 de 1974: "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", "no es permitido iniciar obra física en el sitio de intervención del proyecto, so pena de incurrir en una infracción ambiental ocasiona por el incumplimiento de los requisitos legales".

Por todo lo anterior, se solicita realizar la Ampliación N°1 de la Suspensión N°1 del contrato de obra, esto a partir del día 19 de enero del 2026 hasta el día 17 de febrero del 2026,

reanudando el día 18 de febrero de 2026, fecha para la cual se estima que la Corporación expida la resolución del permiso, o antes si las causas de esta suspensión sean superadas.

Atentamente.

Ing. JOSE JHILMAR BEJARANO RENTERIA
Consorcio Baudó Nit 901.983.507-8
R/L Contrato de obra 1623 de 2025
Anexo: tres (3) archivos magnéticos

10/12/25, 17:15 Gmail - Remito Pago de Facturas evaluación ocupación de cauce consorcio Baudó

Gmail **Consorcio Baudo <consorciobaudochoco@gmail.com>**

Remito Pago de Facturas evaluación ocupación de cauce consorcio Baudó
1 mensaje

Consorcio Baudo <consorciobaudochoco@gmail.com> 10 de diciembre de 2025 a las 17:06
Para: jvaloyes@codechoco.gov.co

Medellín, 10 de Diciembre de 2025

CB-39-12-2025

SEÑORES:
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO
Dirección: Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis - Istmina - Chocó - Colombia
Tel: 60 (4) 6703116
SANDRA INES ASPRILLA IBARGUEN <siasprilla@codechoco.gov.co>,
FRANKLIN AMIN CÓRDOBA <facordoba@codechoco.gov.co>,
Evaluaciones y Seguimiento Calidad y Control Ambiental <evaluacionesyseguimientosscca@codechoco.gov.co>,
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL <ccambiental@codechoco.gov.co>

Ref.: Contrato No. 1623-2025, **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 1)."**

ASUNTO: Seguimiento solicitud 20251007114622158 - Remisión de documentos para la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce

Cordial Saludo:

Por medio de la presente remito pago de facturas de evolución de los permisos de ocupación de cauce a nombre del consorcio Baudó por un valor de ($ 22.661.748,00); este pago de las facturas se realizó este 10 de diciembre re de 2025 y ya con ello estaríamos a la espera de la resolución de ocupación de cauce.

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta, me suscribo de ustedes

Cordialmente

Atentamente,

Ing. Jhilmar Bejarano Rentería
Gerente General

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=d8ea73c087&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r1841950758169997166&simpl=msg-a:r226994410026974... 1/2

CONSORCIO BAUDÓ
NIT. 901.983.507- 8

consorciobaudochoco@gmail.com
Cel. 311-300-6787
Calle 34 # 34C - 49
Medellín – Antioquia – Colombia

6 adjuntos

- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible 2.pdf** 175K
- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible 3.pdf** 174K
- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible5.pdf** 174K
- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible4.pdf** 174K
- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible.pdf** 175K
- **Corporacion Autonoma Regional Para el Desarrollo Sostenible6.pdf** 174K

15 de enero de 2026

CTO-1644-2025-INV-010

INGENIERO
CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUB-DIRECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y FÉRREO
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS
CIUDAD

Referencia 1: Contrato No. 1644 de 2025, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 1".

Asunto: AVAL Y SOLICITUD DE AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 1623 DE 2025 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1644 DE 2025.

En atención a la comunicación radicada mediante oficio CB-44-01-2026, mediante la cual solicitan la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1623-2025, esta Interventoría informa que, una vez revisados los argumentos expuestos y la información aportada, se avala la ampliación de la suspensión solicitada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial, relacionadas con el trámite de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce (POC) ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, el cual continúa en gestión y depende de actuaciones propias de la autoridad ambiental, ajenas al control del contratista.

En consecuencia, esta Interventoría avala la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato de obra, por el periodo comprendido desde el 19 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026, con reanudación el día 18 de febrero de 2026, o antes en caso de que la causa que dio origen a la suspensión sea superada. Lo anterior configura un caso fortuito no imputable a ninguna de las partes de los contratos.

Por correlación y tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada, vigilancia, control y supervisión, la interventoría solicita en los mismos términos la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, por el mismo periodo que el contratista de obra, es decir desde el periodo comprendido desde el 19 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026, con reanudación el día 18 de febrero de 2026, o antes en caso de que la causa que dio origen a la suspensión sea superada.

Es importante mencionar que, con la presente solicitud de suspensión tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.

SANDRA STELLA MORENO B.

SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO
R/L PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1